



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2024 11:50:47 -05:00

Jesus Maria, 24 de Abril del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000686-2024-OGGRH-MINSA

Visto el Expediente N° DIGEMI20240000322, que contiene el Memorándum N° D000406-2024-DIGEMID-MINSA, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud y el Informe N° D000642-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, elaborado por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ambos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre la licencia por paternidad del servidor **ALEXSY MANUEL CASTILLO LOPEZ**, del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, Contrato Administrativo de Servicios N° 01889-2021/MINSA, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, con el cual se contrató al servidor **ALEXSY MANUEL CASTILLO LOPEZ**, como Analista en valuación de medicamentos en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, desde el 02 de noviembre de 2021, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N° 14, cuyo plazo es hasta el 31 de marzo de 2024;

Que, mediante el Memorándum N° D000406-2024-DIGEMID-MINSA, de fecha 14 de marzo de 2024 y Proveído N° 1742-2024-DIGEMID-EGA-MINSA, el Equipo de Gestión Administrativa de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, autoriza y traslada la solicitud de licencia por paternidad del servidor **CAS ALEXSY MANUEL CASTILLO LOPEZ**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Dirección General antes mencionada, quien solicita licencia por paternidad en mérito a la Ley N° 30807, adjuntando como acreditación del entroncamiento familiar (padre-hija) la copia del Acta de Nacimiento expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el mismo que registra como fecha de nacimiento de la menor, el 2 de marzo de 2024, por lo que se remite el presente expediente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga al trabajador derechos laborales a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales" donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, otorgar licencia por paternidad;

Que, la Ley N° 30807, modifica el artículo 2 de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "La licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, así mismo el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el inciso 8.A.2 del artículo 8- A, dispone que "El Trabajador sujeto al régimen del Decreto



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2024 10:37:25 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2024 09:40:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: YX60NT6



Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso del alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

“Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

4.1 *Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **del Decreto Legislativo N° 1057**, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico”. (El subrayado es nuestro)*

(...)

Que, asimismo, en el artículo 34 del citado RIS, señala lo siguiente:

“Artículo 34.- Licencia por Paternidad”

“La licencia por paternidad se otorgará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada y sus modificatorias”.

La licencia por paternidad es otorgada al padre servidor civil por el nacimiento de su hijo/a, por el lapso de diez (10) días calendario consecutivos, iniciándose en la oportunidad que el servidor civil indique:

- a) Desde la fecha de nacimiento de su hijo/a*
- b) Desde la fecha en que la madre o el hijo/a son dados de alta por el centro médico respectivo.*
- c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por el médico tratante.*

Que, con el Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la viabilidad otorgada por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo, otorgando al servidor CAS **ALEXSY MANUEL CASTILLO LOPEZ**, diez (10) días calendarios de licencia por paternidad, con eficacia anticipada desde el 07 al 16 de marzo de 2024; por contar con los requisitos exigidos por ley y acreditar el entroncamiento familiar (padre-hija) con copia del Acta de Nacimiento de su menor hija;

Que, la revisión de los actuados, se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30807, modifica el artículo 2 de la Ley N°29409, que precisa el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada; con la Ley N° 27444; con el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, la Resolución Ministerial N° 650-2022-MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, diez (10) días calendarios de licencia por paternidad con goce de remuneraciones al servidor CAS **ALEXSY MANUEL CASTILLO LOPEZ**, identificado con DNI N° 41946965, en el cargo de Analista en evaluación de medicamentos en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada del 07 al 16 de marzo de 2024.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al servidor CAS **ALEXSY MANUEL CASTILLO LOPEZ**, a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y a los Equipos de Ingreso y Escalafón, Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

